

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

### VIAS PECUARIAS

RESOLUCION APROBATORIA DEL DESLINDE PARCIAL DE LA "COLADA DE LAS HUELGAS DEL RIO MANZANARES", DEL TERMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO (MADRID)

Con fecha 28 de abril de 1976, el ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha resuelto lo siguiente:

Visto el expediente seguido para el Deslinde parcial de la "Colada de las Huelgas del río Manzanares", del término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Resultando que acordada la práctica del Deslinde parcial de la "Colada de las Huelgas del río Manzanares", clasificada como necesaria por Real Orden de 8 de abril de 1925, fué designado para la práctica de los citados trabajos de Deslinde parcial don Juan Antonio Jiménez Barreñante, Perito Agrícola del Estado perteneciente a la plantilla de la Sección de Vías Pecuarias del ICONA;

Resultando que los trabajos de Deslinde fueron anunciados con la debida antelación mediante circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 9 de junio de 1972, desarrollándose los mismos, con asistencia de la Comisión de Deslinde, tras la reglamentaria designación de sus componentes extendiéndose a las que los reflejan;

Resultando que el expediente de Deslinde parcial fué remitido al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, para su exposición pública, notificándose directamente a los interesados con domicilio conocido, y por bandos a todos los demás posibles afectados, certificando el Ayuntamiento que durante el tiempo de exposición no se ha presentado reclamación alguna.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, a tenor de la disposición transitoria de la ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, en relación con los concordantes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el Real Orden de 8 de abril de 1925, que aprobaba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Considerando que el expediente se ha tramitado cumpliendo todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo;

Considerando que el Ayuntamiento comunicó en su informe que los Delegados de este Ayuntamiento don Tomás Ariza

Ibáñez y don Mariano Madrid de la Morera se ratifican en el contenido del acta del Deslinde parcial de la "Colada de las Huelgas del río Manzanares", fechada y firmada el 6 de julio de 1972, mostrando su conformidad con el mismo;

Considerando que la Hermandad Sindical, a través de sus Delegados don Teófilo Arranz y don Manuel Gómez Romera prestan su total conformidad a cuanto se consigna en el acta suscrita por ambos firmantes. Así lo comunica la citada Entidad en su informe de fecha 14 de julio de 1975;

Considerando que el Deslinde se ajusta estrictamente a la clasificación de las vías pecuarias aprobado por Real Orden de 8 de abril de 1925, no habiéndose formulado ninguna reclamación contra su trazado y prestando su conformidad con el mismo.

Esta Dirección del ICONA, a propuesta de la Sección de Vías Pecuarias y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar el Deslinde y amojonamiento parcial de la "Colada de las Huelgas del río Manzanares", en el tramo referenciado en el informe técnico suscrita por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barreñante.

Segundo. Contra el acuerdo aprobatorio del Deslinde podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en la forma, requisitos y plazos señalados por los artículos 113 al 115 y 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, mayo de 1976.—El Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—4.713)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.262, expediente de adopción de Fernando Pérez Martín (343-1-25.278), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 19 de noviembre de 1975 con diez meses y doce días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.

(G.—14.540)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 19 de mayo de 1976, se convoca concurso-oposición restringido entre los Ayudantes del Departamento de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Oficial de Forja, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición restringido entre los Ayudantes del Departamento de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Oficial de Forja.

2. Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo.

La plaza que se convoca está dotada con el sueldo de 87.210 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,7, trienios del 7 por 100 sobre el sueldo base, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 75.600 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

La plaza está encuadrada en el grupo de Administración, Especial, subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los siguientes cometidos: Aguce, forja y puesta a punto de toda clase de herramientas de canteros y empedradores; ejemplos; punteros, picos, barras, cinceles, martillines, doblechines, etcétera. Su adscripción al puesto de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser Ayudante del Departamento de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid, en propiedad, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

4. Sistema selectivo.

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

4.2. FASE DE OPOSICION.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios: Primero. Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal y resolución, por escrito, de las cuatro operaciones elementales de la Aritmética.

Segundo. Demostrarán, mediante pruebas prácticas, que poseen los conocimientos necesarios para el desempeño del cometido de Oficial de Forja y que consistirán en:

Pruebas de temple y aguzado de herramientas necesarias para realizar las siguientes labores:

— Trabajos en granito: Martillinas, punteros, uñetas, bailarinas y dobliches.

— Trabajos en caliza: Granadinas y cinceles.

— Trabajos generales: Picos, cortafíos, etcétera.

4.3. FASE DE CONCURSO.—En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios de la fase de oposición, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, los que serán calificados con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad en el Ayuntamiento de Madrid: Puntuación 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) La concepción del Ingeniero Director del Departamento de Vías Públicas acerca del aspirante, atendiendo a su capacidad técnica, laboriosidad, disciplina y, en general, a su eficiencia para el cargo a que aspira: Puntuación de 0 a 1 punto.

c) Premios y menciones honoríficas: Puntuación 0,25 puntos por cada una.

d) Otros méritos y circunstancias alegados: Puntuación de 0 a 2 puntos.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.





























